

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0596- 2010 – A/MDBSH

Banda de Shilcayo, 12 de Noviembre de 2010.

### VISTO:

La Solicitud de Canje de Deuda de: **DISTRIBUIDORA GABY E.I.R.LTDA.**, con su representante legal el señor: **MANUEL C. OLIVEIRA ESTRELLA**, de fecha: 30 de Setiembre de 2010; donde solicita canje de deuda de Impuesto Predial y Baja Policía del año 2010 de Distribuidora Gaby E.I.R.Ltda., ubicado en la Carretera Marginal Sur Km. 2 e Impuesto Predial y Baja Policía del año 2010 de los tres predios, ubicados en el Jr. Primero de Abril N°. 772 de esta localidad, adjunta a su solicitud dos (02) facturas a nombre de: **DISTRIBUIDORA GABY E.I.R.L. FACT. N°. 001-074356**, por la compra de 300 galones de Diesel B2 por S/. 3,060.00 Y **FACT. N°. 001-074522**, por la compra de 40 galones de Diesel B2 por S/. 408.00; consumido por la Municipalidad en el mes de Octubre de 2009.

El Informe N°. 98-UR-2010-MDBSH, del 03 de Noviembre de 2010, de la Unidad de Rentas donde da a conocer la deuda que tiene pendiente de pago del año 2010, **DISTRIBUIDORA GABY E.I.R.L.** adeuda de Impuesto Predial S/. 1,668.04 y Baja Policía S/. 96.00 Y **MANUEL C. OLIVEIRA ESTRELLA**, adeuda de impuesto predial S/. 1,171.72 y Baja Policía S/. 180.00. Haciendo un total de **S/. 3,115.77 Nuevos Soles.**

Los Pedidos de Bienes y/o Servicios N°. 003723 y 003807, como también la Orden de Compra-Guía de Internamiento N°. 01223 y 01438 de la Unidad de Logística.

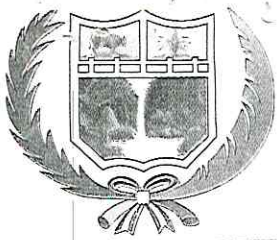
El Informe N°. 562-2009-MDBSH/DIODU, de fecha: 11 de Noviembre de 2009, donde el Director de Infraestructura, Obras y Desarrollo Urbano da conformidad al combustible adquirido.

El Memorándum N°. 360-2010/A/MDBSH, donde en Acuerdo de Concejo N°. 274 de fecha: 10 de Noviembre de 2010, aprueban el canje de deuda.

### CONSIDERANDO:

De conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, como órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Art. 195° de la Constitución Política del Estado otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley, estableciendo adicionalmente que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Que, el Artículo 32° del Código tributario (antes Decreto Legislativo N° 816, hoy Decreto Supremo N° 156-2004-EF) no prevé como una de las formas de pago la prestación del servicio del deudor tributario cuando éste se refiere al pago en especies, por lo cual consideran que resulta necesario la aprobación del Concejo los canjes de deuda hasta que se adecue la normativa que regule el procedimiento de canje de deuda de naturaleza tributaria.

Que, se han presentado casos de contribuyentes con adeudos de naturaleza tributaria con la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, que vienen solicitando pagar dichas obligaciones mediante medios distintos a los establecidos en los literales a) al e) del Artículo 32° del Texto Único Ordenando del Código Tributario, en atención a su incapacidad económica, insolvencia o falta de liquidez.

Que, existen contribuyentes que mantienen deudas con la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, provenientes de pago por impuestos municipales, así como tasas y contribuciones, y que a pesar de contar con la voluntad y deseo de pago no pueden hacerlo debido a que no cuentan con recursos económicos que les permita cumplir con sus obligaciones, pero si cuentan con deudas por cobrar a la Municipalidad, con los cuales están dispuestos a honrar sus deudas.

Que, los contribuyentes de carácter natural y jurídicos del Distrito de la Banda de Shilcayo asumiendo su responsabilidad frente al gobierno municipal local busca cumplir con el pago de sus impuestos y arbitrios municipales que la ley los responsabiliza.

Que, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR el proceso de Canje de deuda de Impuesto Predial y Baja Policía del año 2010 **S/. 1,764.04 Nuevos Soles**, de Distribuidora Gaby E.I.R.Ltda., ubicado en la Carretera Marginal Sur Km. 2 e Impuesto Predial y Baja Policía del año 2010 **S/. 1,351.72 Nuevos Soles** de las tres propiedades a nombre del Sr. Manuel C. Oliveira Estrella, ubicados en el Jr. Primero de Abril N°. 772 de esta localidad, haciendo un total de **S/. 3,115.77 Nuevos Soles**. Con la **Factura N°. 001-074356** a nombre de **DISTRIBUIDORA GABY E.I.R.L.**, por la compra de 300 galones de Diesel B2 por **S/. 3,060.00** y pago a cuenta de la **Factura N°. 001-074522**, por la compra de 40 galones de Diesel B2 por **S/. 55.77**; haciendo un total de **S/. 3,115.77 Nuevos Soles**.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y Unidad de Rentas hacer cumplir la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA BANDA DE SHILCAYO  
  
CÉSAR ENRIQUE FLORES PINEDO  
ALCALDE